

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/VAL/N/3/SAU/1  
8 de enero de 2007

(07-0061)

---

Comité de Valoración en Aduana

Original: inglés

## **NOTIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON LAS DECISIONES A.3 Y A.4 REFERENTES A LA INTERPRETACIÓN DEL ACUERDO RELATIVO A LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO VII DEL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

### ARABIA SAUDITA

La siguiente comunicación, de fecha 3 de octubre de 2006, se distribuye a petición de la delegación de Arabia Saudita.

\_\_\_\_\_

El Reino de Arabia Saudita ha aplicado la Decisión del Comité de Valoración en Aduana sobre el trato de los intereses en el valor en aduana de las mercancías importadas, con efecto a partir del 11 de diciembre de 2005.

\_\_\_\_\_

El Reino de Arabia Saudita ha aplicado el párrafo 2 de la Decisión del Comité de Valoración en Aduana sobre la valoración de los soportes informáticos con software para equipos de procesos de datos, con efecto a partir del 11 de diciembre de 2005.